GOBERNACIÓN DE SANTANDER SECRETARÍA GENERAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO

			ESTUE	DIO PARA ENCARGO POR DERECHO PRE	EFERENCIAL EN UNA VACA	NTE DEFINITIVA					
EMPLEO A PROVEER											
Denominación	Código	Grado		AREA FUNCIONAL							
Profesional Universitario	219	05		SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA							
				PROPÓ	SITO PRINCIPAL				_		
		Promove	r la formación y	v sostenibilidad de entidades prestadoras de s	servicios públicos eficientes y	eficaces de acuerdo con la normatividad vige	nte.				
FORMACION ACADEMICA	Titulo profesional en disciplir minas, metalurgia y afines; a Tarjeta o Matrícula Profesior	rquitectura; inge	eniería civil y afi	ásicos de conocimiento en: ingeniería de ines. s por la Ley.			Ocho (8) meses de experiencia profesional.				
				AL	TERNATIVAS						
				N/A							
ESTUDIOS	SIN						EXPERIENCIA				
Nombres	Empleo del cual es titular			Secretaria	Puntaje EDL	Experiencia	Educación	Sanción Disciplinaria	Cumple	Se Encarga	
	Denominación	Código	Grado					Sectional Endopmenta	requisitos	oe riioniña	
SEPULVEDA AYALA RAFAEL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	2	Educación-Grupo de Planeación Educaliva	100 puntos	Veintisiete (27) años, dos (2) meses de experiencia profesional.	Ingentero Civit; Especialista en Ingeniería Ambiental	NO	SI	NO	
VALDERRAMA PAEZ GINA ALEJANDRA	SECRETARIO	440	8	Educación-colegio Instituto Integrado de Comercio-Barbosa	100 puntos	dieciseis (16) años, seis (6) meses de experiencia laboral.	Ingeniero Civil.	NO	NO	NO	

OBSERVACIONES: Una vez revisados los requisitos de estudio y experiencia exigidos para desempeñar el empleo sujeto a estudio, se determinó que el Ingeniero Rafael Sepulveda Ayala, cumple con el perfil, los requisitos exigidos en el artículo 24 de la ley 909 de 2004 y es el Servidor de carrera administrativa que se encuentra desempeñando el empleo inmediatemente inferior.

NOTA 1: EL ENCAGO DEBE RECAER EN EL SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO EL EMPLEO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL QUE SE VA HA PROVEER - ART. 24 LEY 909 DE 2004

NOTA 2: EL ESTUDIO PARA REALIZAR LOS ENCARGOS POR DERECHO PRIFERENCIAL SE REALIZÓ TENIENDO EN CUENTA EL PROCEDIMIENTO DEFINIDO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE

NOTA 3: LOS DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERARON PARA ESTE ESTUDIO, FUERON LOS CONTENIDOS EN LAS HISTORIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON CORTE A LA FECHA DE ELABORACIÓN.

NOTA 4: LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SE APLICARON COMPONIRE A LOS DESCRIPCIONO. 140 DEL 29 DE JULIO DE 2016.

CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO SECRETARIO GENERAL

Revisó: Luz Marina Rodríguez - Maria Nela Jaimes D

FECHA DE FIJACIÓN:

INES ANDREA ACUILAR ALDANA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

FOR CINCO (5) DÍAS HÁBILES

TO OCT 2018